



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2017-00447-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se **corre traslado por el término de tres (03) días** a la parte ejecutada de la anterior liquidación del crédito presentada por la Defensora de Familia adscrita a este Despacho, quien actúa en interés del menor de edad alimentario.

De otro lado, atendiendo la solicitud de la Defensora de Familia adscrita a este Despacho, respecto del aumento del porcentaje de embargo salarial previo a su pronunciamiento, se **corre traslado de la misma por un término de tres (03) días** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del CGP para que se pronuncie en lo que considere pertinente.

Con dicho porcentaje se espera garantizar la cuota alimentaria mensual, los intereses legales y realizar algún pequeño abono a la deuda alimentaria.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e3a63a634a277bcd721139d7bac2d9029dad400952bb39e06d538762fc6f3**

Documento generado en 30/03/2023 03:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juan David Ortiz Gallego

De: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín
Enviado el: lunes, 27 de marzo de 2023 11:10
Para: Juan David Ortiz Gallego
Asunto: RV: Actualización del crédito y solicitud de aumentar el porcentaje del embargo del salario
Datos adjuntos: PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (2).pdf

De: Diana Patricia Zuluaga Gomez <Diana.Zuluaga@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de marzo de 2023 11:07 a. m.
Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Rosana Tirado <rosanatirado11@gmail.com>
Asunto: Actualización del crédito y solicitud de aumentar el porcentaje del embargo del salario

Doctora

ANA PAULA PUERTA MEJIA

Juez Séptima de Familia

J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Actualización del crédito y solicitud de aumentar el porcentaje del embargo del salario

Radicado: 2017 447

Demandante: Rosana Viana Tirado

Demandado: Julio Martín Gaviria

Capital adeudado junio 2022	\$ 4.271.466,83
Intereses \$ 21.357,3342X 10	\$ 213.573,342
Cuota julio 2022	\$ 587.647,5
Cuota agosto 2022	\$ 957.995
Cuota septiembre 2022	\$ 620.358,75
Cuota octubre 2022	\$ 1.234.097,5
Cuota noviembre 2022	\$ 1.515.432,5
Cuota diciembre 2022	\$ 1.606.101,25
Cuota enero 2023	\$ 1.566.602,25
Cuota febrero 2023	\$ 3.213.701,25
Cuota marzo 2023	<u>\$ 753.168,5</u>
Gran Total adeudado	\$16.540.139

Dineros embargados \$ 9.640.079

Adeuda a la fecha \$ **6.900.059,97**

Igualmente, solicito al Despacho se incremente el porcentaje del embargo pues el actual no cubre la cuota alimentaria y hace más impagable la deuda para el demandado.

Anexo listado de títulos embargados, de la cual se extrae el porcentaje de cuota alimentaria que por cada mes debe cancelar según el salario variable del demandado.

Atentamente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Diana Patricia Zuluaga Gómez Defensora de Familia Centro Zonal Nororiental	Síguenos en:	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Antioquia Calle 51 No. 51 59 Tel.: 6044093440 Ext: 401000	 ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial	 GOBIERNO DE COLOMBIA
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la Información: PÚBLICA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co